



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6480/2022	El Pleno	15/11/2022

D. ISAAC MANUEL AMUEDO VALDERAS, EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6480/2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 21/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022 MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA (MODIFICACIÓN REFORMA PISCINA AMPLIACIÓN PCIS CONTIGO)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta que es necesaria la tramitación de la modificación del proyecto de obras y del contrato de ejecución de la obra de "Reforma de la piscina municipal", incluido en la línea de Ampliación del PCIS del Programa Contigo de la Diputación Provincial, según Informe de la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 04/11/2022, en el que manifiesta que el objeto de la modificación del contrato (y del proyecto) viene dado por las siguientes circunstancias no previstas en el PCAP:

“1.- En la zona de la playa se desea aumentar el espesor de la losa de hormigón para poder instalar los rieles de la cubierta retráctil, y ampliación de su tamaño para alojar la cubierta una vez plegada. Esta actuación no supone la adición de prestaciones complementarias, tan sólo una modificación en las cuantías de las mediciones de algunas partidas del proyecto inicial, de modo que si en el futuro se ejecuta el proyecto de cubierta y climatización de la piscina no haya que ejecutar la destrucción de la zona de playa para ejecutarla con las dimensiones apropiadas a tal efecto.

2.- En las tuberías enterradas se colocará aislamiento calorifugado de polietileno de espuma. En la cara exterior del vaso de hormigón, quedando enterrado y por debajo de la losa de hormigón de la playa, se colocará aislamiento térmico en forma de planchas de poliestireno extrusionado. Las coquillas de la instalación de fontanería se aislarán mediante aislamiento calorifugado. Ejecutar estas actuaciones en este momento, evitaría destrucciones posteriores cuando se lleven a cabo futuras obras de climatización y aislamiento del vaso de la piscina. Estas modificaciones contemplan la inclusión del material aislante, pero el cual va ligado a la misma fontanería proyectada en el proyecto inicial y debiendo ejecutarse por los mismos fontaneros que ejecutarán el proyecto inicial y en el mismo momento. De este modo, resulta incongruente contemplar la posible inclusión de otra contrata que simultáneamente a la adjudicataria pueda realizar estas actuaciones, ni que se puedan ejecutar por otro tipo de empresa diferente de la adjudicataria.





3.- Se deberá instalar una red de equipotencialidad formada por una arqueta de hormigón y pasamuros en la losa de la playa. Esta actuación se debe ejecutar de forma simultánea con la ejecución de la losa de hormigón, por lo que es imposible contemplar la posibilidad de la inclusión de otra contrata para la ejecución de estos trabajos. Por otra parte, si no se ejecutan ahora, en cualquier actuación posterior encaminada a la climatización de la piscina, se debería proceder a la destrucción de la playa para la inclusión de estas partidas en la nueva ejecución de la misma.

Desde el punto de vista técnico sería muy dificultoso la compatibilización de dos contratas en la ejecución de las obras modificadas, dado que la mayor parte de ellas se llevan a cabo mediante la sustitución de elementos constructivos contemplados en el proyecto aprobado por otros con características similares, sin requerirse una mano de obra diferente de la ya contratada en el contrato inicial o bien de forma simultánea con las partidas contempladas en el proyecto inicial.

Quedan descritas las actuaciones que se deben incluir en el proyecto modificado y con ello se expone que son actuaciones simultáneas a la ejecución de las obras de reforma, así como sustitución de elementos por otros que ofrezcan la posibilidad de la posterior ejecución de las obras de piscina climatizada. Dada la dificultad de ejecutar las obras que suponen una modificación en otros tiempos o fases, o incluso por otra contrata, se entiende sobradamente justificada la necesidad de contemplar una modificación del proyecto y del contrato inicial, destacando que se trata de actuaciones que no adicionan prestaciones complementarias a lo inicialmente contratado ni se amplía el objeto inicial del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, ni incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

La modificación del proyecto y del contrato deben ser ejecutadas en este ejercicio teniendo en cuenta el plazo de ejecución de las obras y de las condiciones impuestas por las bases de la convocatoria de la subvención concedida.

Este importe puede ser financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y para ello debe ser tramitado el Expediente de modificación de créditos n.º 21/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Una vez vistos los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente.

El Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de sus miembros (7) adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 19/2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
342.632.02	Mejora piscina Ampliación PCIS Plan Contigo	60.000,00
TOTAL		60.000,00

Total Altas en créditos: 60.000,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	60.000,00
TOTAL		60.000,00

Total fuentes de financiación: 60.000,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del alcalde, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina en la fecha indicada en este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

